



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

El acta la sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2012 fue aprobada definitivamente en la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, con las correcciones allí indicadas.

En Seseña, a 28 de septiembre de 2012.

EL SECRETARIO

DON JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS

ACTA DEFINITIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

Nota de Secretaría: Esta acta se redacta conforme al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para la redacción de esta acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios, por este orden:

Las anotaciones del Secretario

El acta es una transcripción que intenta ser literal a cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

Las anotaciones de Secretaría se consignan expresamente.

En la villa de Seseña, a 4 de septiembre de 2012, y siendo las trece horas y cinco minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores Concejales siguientes:

Grupo Municipal Popular (en adelante, y en ocasiones PP)

D. Carlos Velázquez Romo
D. Juan Manuel Medina Andrés
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto D. Manuel Soto Salguero
D. Luis Fernando Delgado Hellín.
D. Jaime de Hita García

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (en adelante, y en ocasiones PSOE)



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Izquierda Unida (en adelante, y en ocasiones IU)

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (en adelante, y en ocasiones UPyD)

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

No asiste:

Don Manuel Soto Salguero (excusa su inasistencia el Sr. Alcalde)

Los asistentes constituyen la mayoría del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretario de la Corporación, Don Juan Ramón Garrido Solís

La Sesión extraordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación

UNICO.- DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE SESEÑA.

En la fecha de celebración del Pleno está vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

El 24 de julio de 2012, se remite al Juzgado Decano de Illescas (Toledo) y al Boletín Provincial del Toledo para su publicación, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Seseña, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Seseña.

. El Bando fue expuesto en el tablón del Juzgado .Igualmente permaneció expuesto en los tabloneros del Ayuntamiento.

. En el n.º 81 del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 8 de agosto de 2012, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Seseña, por el que se abrió



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituta,, por escrito dirigido a la Alcaldía.

. Se presentaron dentro del plazo las solicitudes de:

- Doña Begoña Navacerrada García, solicitud de fecha 6 de agosto de 2012, con registro de entrada nº 4571.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al portavoz de UPyD, que manifiesta lo siguiente: “He tenido una serie de dudas, que el otro día en parte me resolvió por teléfono el Sr. Secretario, pero me llama la atención dos cuestiones: Primero, por qué sólo se ha presentado una sola persona para la plaza. Segundo, por qué no se ha convocado Comisión Informativa o Junta de Portavoces, previa a la celebración de este Pleno.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “Quisiera manifestar que no entendemos la urgencia de este Pleno, y porque se ha convocado de esta manera. No entiendo la urgencia del Pleno, pues hace unos días el Partido Popular difundió un folleto en donde dice que IU e UPyD votan en contra de la reducción a la mitad de las asignaciones a los grupos políticos, cuando es mentira, porque nos abstuvimos. Después de la pantomima del Sr. Alcalde y de los concejales del PP, de votar a favor de la reducción a la mitad de la asignación a los grupos políticos municipales, por urgencia, resulta que se celebra un único Pleno extraordinario, con un único punto, con el gasto que supone para las arcas municipales”.

Se cede la palabra al portavoz del PSOE que manifiesta lo siguiente” Queremos plantear tres cuestiones en este expediente. Primero, se nos ha remitido sólo el Informe de Secretaría, y el CV de la solicitante, por email, pero no tenemos toda la documentación. Segundo, no entendemos justificado la urgencia de la sesión, porque la plaza lleva vacante desde hace tiempo. Y tercero, no se ha convocado la Comisión Informativa previa, por lo que no tenemos la suficiente información para decidir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que le sorprende lo manifestado por los portavoces de la oposición, sobre todo de UPyD y del PSOE. En este sentido, “se cree



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

el ladrón que todos son de su condición². De las demás cuestiones del procedimiento va a informar el Secretario.

El Sr. Portavoz de IU pide respeto al Alcalde.

El Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Portavoz de IU.

Se cede la palabra al Secretario que manifiesta que la plaza de Juez de Paz sustituto del municipio lleva vacante desde abril de 2011. Se trae ahora a Pleno su designación, porque la Juez de Paz titular va a contraer matrimonio, y urge que haya un Juez de Paz sustituto para que supla las funciones del titular en su ausencia. El expediente ha seguido la tramitación legal correspondiente. Se dictó Bando de Alcaldía que ha estado expuesto en los tablones de anuncio. Asimismo, se ha publicado en el Boletín Provincial de Toledo de 8 de agosto de 2012, por quince días hábiles. En el plazo legal, sólo se ha presentado una persona.

En un segundo turno de intervenciones, se cede la palabra al portavoz de UPyD que manifiesta lo siguiente. “No entendemos la postura del Alcalde. Hemos planteado preguntas porque queremos solucionar las deudas existentes. Simplemente queremos información”.

Se cede la palabra al portavoz de IU, que manifiesta lo siguiente: “No entendemos por qué el Alcalde se ha puesto así, y ha empleado la expresión “se cree el ladrón que todos somos de su condición”. Yo sólo he planteado mis dudas sobre la urgencia de la sesión, y por qué no ha habido Comisión Informativa o Junta de Portavoces. Por eso, creemos que la convocatoria es anómala. Por otra parte, estamos aquí para resolver las dudas existentes.

Se cede la palabra al portavoz del PSOE, que manifiesta lo siguiente: “Me sorprende la reacción que ha tenido el Sr. Alcalde en su primera intervención. Creo que al reaccionar así, algo tendrás que explicar. Por otra parte, no se me ha respondido a las tres preguntas planteadas. Aunque el procedimiento haya seguido la tramitación legal establecida, creemos que no es ético este sistema de designación. Existían otras posibilidades, cómo haber debatido previamente en Comisión Informativa, o haber buscado la persona más idónea para el puesto de Juez de Paz Suplente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que “me sorprende todo lo manifestado por los grupos de la oposición, cuando mi intervención en este expediente se limita al bando y a la firma de la convocatoria del Pleno. La tramitación corresponde al personal del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Se cede la palabra al portavoz de IU que manifiesta que “no existen suspicacias en la designación. Sólo pensamos que las formas no han sido las correctas, porque no se ha convocado Comisión Informativa”.

El Sr. Secretario informa que el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dice que los Jueces de paz sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de de sus miembros, pero no exige una Comisión Informativa previa.

Una vez terminado el debate, se efectúa la votación.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

Votos a favor (11 votos)

Grupo Municipal Popular

D. Carlos Velázquez Romo
D. Juan Manuel Medina Andrés
Dña. Rosa Laray Aguilera
Dña. Isabel Domínguez García
D. Alberto Martín López.
Dña. M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco
Dña. Veridiana Bermejo Gilete
D. Carlos Muñoz Nieto
D. Luis Fernando Delgado Hellín.
D. Jaime de Hita García

Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia

D. Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos

Abstenciones (5 votos)

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

D. Luis José Domínguez Iglesias
D. Carlos Ramos Villajos
Dña. M^a Antonia Fernández Martín

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Manuel Fuentes Revuelta
Doña Mercedes Urosa Martín



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a D. Begoña Navacerrada García, mayor de edad, con DNI n.º 2877040-Q, domiciliado en la Calle Don Quijote nº 28, como Juez de Paz sustituta del municipio de Seseña (Toledo)

El candidato declara en su escrito que no concurre en ella causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Illescas (Toledo), que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las treces horas y veintiún minutos, del día arriba indicado.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo: Carlos Velázquez Romo.

Fdo.: D. Juan Ramón Garrido Solís